



RADICACION: 08 001 40 53 008 2021 00634 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR: BANCO COLPATRIA S.A
GARANTE: OLGA LUCIA HERNANDEZ PEÑALOZA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

ASUNTO.

Corrección de providencia.

CONSIDERACIONES

Solicita el abogado del Banco Colpatria S.A, se corrija el auto adiado noviembre 17 de 2021, puesto que se señaló en el numeral segundo de la mencionada providencia que el vehículo que se solicita aprehender está en cabeza de ROSA ELVIRA GARZON CACERES.

Así pues, es preciso tener en cuenta el canon 286 de la Ley 1564 de 2012, el cual señala *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella"

Revisado el expediente se observa que por error se incluyó en la parte resolutive el nombre de ROSA Elvira Garzón Cáceres, debiendo ser Olga Lucia Hernandez Peñaloza.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral segundo del auto admisorio del proceso de la referencia emitido el 17 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

"Placa: HXK284 ; Clase: Automóvil; Marca: MAZDA ; Línea: 3 ALL NEW ; Modelo: 2014; Servicio: Particular; Color: BLANCO NEVADO BICAPA; Chasis: 9FCBL86L1E0103319 ; Motor: LF11561922 Tipo de carrocería: SEDAN; matriculado en el Instituto de Tránsito y Transporte de Barranquilla; cuya tenencia radica en cabeza de OLGA LUCIA HERNANDEZ PEÑALOZA"

SEGUNDO: Ofíciase para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor del BANCO COLPATRIA S.A a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría librese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ